81-9530

Arauca,

Señores:
P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Asunto: Respuesta a observaciones al estudio previo del proceso SASI-RA-002-2026, cuyo objeto es: *"Adquirir equipos audiovisuales destinados al fortalecimiento de los procesos de formación profesional integral del SENA Regional Arauca, mediante el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca".* publicado en el aplicativo SECOP II.

Cordial Saludo:

Respetado Sres. **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, en atención a la observación presentada por usted mediante escrito recibido en la plataforma SECOP II mensaje CO1.MSG.9826299 del *11/08/2026 4:04:31 PM (UTC-05:00)* Bogotá, Lima, Quito; en el marco del proceso de selección mencionado en el asunto, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Observación:

- Eliminar la exigencia de acreditar experiencia específica en pantallas interactivas de mínimo 75 pulgadas con características técnicas determinadas, permitiendo acreditar experiencia en suministro de pantallas interactivas o soluciones audiovisuales equivalentes.

- Modificar la exigencia relacionada con los códigos UNSPSC, permitiendo que estos sean acreditados de manera conjunta entre los contratos aportados o, subsidiariamente, con algunos de ellos siempre que exista relación con el objeto contractual

Respuesta:

La Entidad Estatal, en ejercicio de su autonomía administrativa y de la facultad de estructuración de los procesos de contratación, **no considera procedente aceptar la observación presentada**, por las siguientes razones:

El objeto del proceso contempla el suministro, entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de pantallas interactivas inteligentes destinadas a ambientes de

formación, equipos que poseen características técnicas, funcionales y operativas específicas que requieren experiencia demostrable por parte del futuro contratista

En consecuencia, la experiencia requerida fue estructurada atendiendo los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva, buscando garantizar que el contratista cuente con conocimientos y experiencia verificables en el suministro e implementación de soluciones tecnológicas similares a las requeridas por la Entidad. La exigencia establecida no busca limitar la participación de oferentes, sino asegurar la correcta ejecución del contrato y mitigar riesgos asociados a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del proceso.

Respecto a los códigos UNSPSC establecidos para la acreditación de experiencia, la Entidad considera que estos guardan relación directa con los bienes y servicios requeridos en el proceso contractual y permiten verificar objetivamente la correspondencia entre la experiencia aportada y el alcance del objeto a contratar. Por tanto, se mantienen las condiciones inicialmente definidas en los documentos del proceso.

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que los requisitos establecidos son razonables, proporcionales y acordes con las necesidades técnicas identificadas, garantizando la participación de oferentes idóneos y el cumplimiento eficiente del objeto contractual.

Conclusión

La observación presentada no es aceptada y se mantienen sin modificación las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

Agradecemos el interés y la participación en el presente proceso.



Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.08.13 15:32:34 -05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional
Resolución No. 1-02433 del 22/07/2026, Acta de posesión No. 435 del 23/07/2026

Proyectó: Leonardo Hernández Castilla– Aspectos Técnicos LEONARDO HERNANDEZ CASTILLA